



DECRETO N° _____/

VISTOS:

El decreto N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3754, de 2007, modificada por Decreto Alcaldicio N° 3.820, de 2008; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la revisión que realiza la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección de Cobranzas, procede la rebaja contable de los valores pagados por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios del rol propiedad 01197-00030, correspondientes a cuotas 1, 2 año 2023, cuotas 3, 4 año 2024, cuotas 1, 2, 3 y 4 año 2025, cuotas 1, 2, 3 y 4 año 2026 según corresponda, al haberse pagado en la respectiva patente comercial.
- 2.- Que, ello, luego de cotejar la base de datos de que dispone el Servicio de Impuestos Internos, remitida en el mes de abril de cada año a la Municipalidad, la que expresa el nombre del propietario y dirección del inmueble y la base de datos del sistema auxiliar contable de patentes, la que señala el nombre y dirección del titular de la patente, la que indica, además, que se encuentra pagado el derecho de aseo. Que, se verifican ambas y cuando corresponde a un mismo usuario y dirección, procede su rebaja en el sistema de contabilidad y en el auxiliar del sistema de aseo.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la rebaja de los valores que aparecen a continuación, correspondientes al servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios, los cuales fueron pagados en la respectiva patente comercial, asociada a la siguiente propiedad.

N°	ROL PROPIEDAD	ROL PATENTE	RUT	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	CUOTA REBAJA	VALOR REBAJA \$
1	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/04/2023	12,192
2	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/06/2023	12,192
3	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/09/2024	12,655
4	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/11/2024	12,655
5	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/04/2025	13,275
6	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/06/2025	13,275
7	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/09/2025	13,275
8	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/11/2025	13,275
9	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/04/2026	14,919





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

10	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/06/2026	14,919
11	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/09/2026	14,919
13	01197-00030	218960		JOSE GUTIERREZ GONZALEZ		30/11/2026	14,919
Rebaja Cuenta Contable 115-12-10-999-002 "Ingresos por percibir – Aseo Cobro Directo"							\$102,794
Rebaja Cuenta Contable 115-03-01-002-003 "Aseo – Cobro Directo"							\$ 59,676

2. **AUTORÍZASE** a rebajar del sistema auxiliar contable de Derechos de Aseo, por la Sección de Cobranzas del Departamento de Rentas, los montos de dinero señalados en el numeral anterior.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los datos personales o sensibles contenidos en este instrumento se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, debiendo adoptarse las medidas pertinentes para resguardar su protección y adecuado uso.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena
Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 11-09-2026 09:49 CLT
Municipalidad de La Serena

Distribución:

- daf@laserena.cl
- juridico@laserena.cl
- susana.vera@laserena.cl
- finanzas@laserena.cl
- normalizacion@laserena.cl
- patentes@laserena.cl
- oficinadepartes@laserena.cl

